




COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
Nº 8 DE 2013
SECTOR ELÉCTRICO**

**Período de facturación:
de 1 de Enero al 31 de
Agosto de 2013**

16 de Octubre de 2013

www.cnmc.es

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Introducción	4
2. Aspectos más relevantes de esta Liquidación	4
2. 1. ASPECTOS NORMATIVOS	4
2. 2. RESULTADOS RELEVANTES DE ESTA LIQUIDACIÓN	4
3. Resumen de los resultados de la Liquidación	5
3.1. INTRODUCCIÓN	5
3.2. COMPARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 8 DE 2013 CON LA LIQUIDACIÓN 8 DE 2012 Y CON LA PREVISIÓN DE TARIFAS 2013.	12
3.2.1.INGRESOS REGULADOS	13
3.2.2.COSTES REGULADOS DEL SISTEMA	13
3.2.3.PRIMA DEL RÉGIMEN ESPECIAL	13
3.2.4.REGULARIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2013.	13
3.2.5. DÉFICIT	14
4. Liquidación distribuidores con menos de 100.000 clientes	15
5. Verificaciones e Incidencias	17
5.1.VERIFICACIONES.	17

RESUMEN EJECUTIVO

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 8 SECTOR ELÉCTRICO

El informe de Resultados de la Liquidación Provisional del Sector Eléctrico nº 8 de 2013 y verificaciones prácticas tiene por objeto analizar los resultados de la octava liquidación provisional del año 2013.

Como novedad en esta liquidación, se ha procedido a incluir las modificaciones de las tarifas y cuotas con destinos específicos que se establecían en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto.

A la vista de los resultados de esta liquidación provisional se puede señalar que:

1. La energía declarada se ha situado un 2,11 % por debajo de lo previsto a comienzos de año, disminuyendo del mismo modo los ingresos correspondientes a la misma un 5,9 %, o lo que es lo mismo 519 millones de €.
2. La cantidad destinada al pago de la prima del régimen especial asciende a 7.112.614 miles de euros, un 9,5 % superior a lo previsto para el ejercicio. Este incremento, 617,5 millones de €, se debe fundamentalmente al incremento de la producción eólica e hidráulica, así como a la disminución de los precios de la energía en el mercado mayorista.
3. El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 31 de agosto) es de 4.519,5 millones de euros en términos de caja.

Esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos facturados entre el 1 de enero y 31 de agosto se corresponden, en su práctica totalidad, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.
- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.

Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 8/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

1. Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la octava liquidación provisional del año 2013.

Al igual que en anteriores ejercicios, en este informe se ha incluido un apartado en el que se analiza de forma simplificada los ingresos y costes de los distribuidores anteriormente acogidos a la DT 11. Adicionalmente, se van a ir analizando los decalajes existentes entre consumo y facturación. Por último, en relación a la evolución de todas las partidas que se incluyen en los cuadros se ha optado por no ser reiterativo, sino por referirse tan sólo a los conjuntos de costes, comentando sólo aquellos cuya variación resulte relevante.

Es por todo lo anterior por lo que el informe se estructura de la siguiente manera. Se comienza señalando los aspectos más relevantes de esta liquidación. A continuación se comparan los resultados de esta liquidación, respecto a la misma liquidación del ejercicio anterior y respecto a las previsiones. Seguidamente se analizan los ingresos y costes de los distribuidores que anteriormente estaban acogidos a la DT 11. Por último, se muestran las verificaciones realizadas por la Dirección de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones.

2. Aspectos más relevantes de esta liquidación

Los aspectos más significativos de la octava liquidación provisional del año 2013 han sido los siguientes:

2.1. Aspectos normativos

Se ha procedido a incluir, en esta liquidación provisional nº 8 de 2013, las modificaciones de las tarifas y cuotas con destinos específicos que se señalan en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013.

2.2. Resultados relevantes de esta liquidación

1. Ingresos Liquidables

La energía declarada se ha situado un 2,11 % por debajo de lo previsto a comienzos de año, disminuyendo del mismo modo los ingresos correspondientes a la misma un 5,9 %, o lo que es lo mismo 519 millones de €.

El importe a liquidar por el conjunto de los distribuidores es positivo: 1.330.741 miles de euros, aunque resulta insuficiente para cubrir los costes de las actividades reguladas, así como de aquellos otros costes que, según la distinta normativa publicada, tienen la misma prelación en su cobro que dichas actividades. Es por este motivo, por el que se ha hecho preciso recurrir para el pago de los costes regulados a la financiación del déficit.

2. Prima del Régimen Especial

La cantidad destinada al pago de la prima del régimen especial asciende a 7.112.614 miles de euros, un 9,5 % superior a lo previsto para el ejercicio. Este incremento, 617,5 millones de € se debe fundamentalmente al incremento de la producción eólica e hidráulica, así como a la disminución de los precios de la energía en el mercado mayorista.

3. Déficit Acumulado

El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 31 de agosto) es de 4.519,5 millones de euros en términos de caja.

Esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos facturados entre el 1 de enero y 31 de agosto se corresponden, en su práctica totalidad, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.
- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.

Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 8/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

3. Resumen de los Resultados de la Liquidación

3.1. Introducción

En el Cuadro 0 se hace una previsión a nivel anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, habiéndose incluido tanto las partidas que se mencionan en la Orden como aquellas que se incluyen en la Memoria Económica de la misma pero que tendrán un desarrollo normativo posterior.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones.

Los resultados de la octava liquidación de 2013 están resumidos en los Cuadros 1 y 2.

El Cuadro 1 recoge la cuantía de las partidas implicadas en el proceso de liquidación, comparándose con las del ejercicio anterior y el Cuadro 2 con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de la tarifa de 2013; a diferencia de anteriores liquidaciones, se ha incluido el efecto correspondiente a la estacionalidad empleando a estos efectos la metodología que se indica en el Anexo 1. También, se ha de precisar que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, sólo se han incorporado en estos Cuadros las partidas cuya cuantía se fija en la Orden IET/221/2013.

Los ingresos de un mes sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos se consideraba que venía distribuyéndose de acuerdo con la secuencia que se muestra en la tabla.

LA FACTURACION DEL CONSUMO ELECTRICO

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Con objeto de minimizar los desajustes coyunturales entre ingresos y costes, se llevan a cabo 14 liquidaciones y se laminan los costes, de tal forma que el coste anual reconocido a las actividades reguladas cuya cuantía viene fijada por la normativa se distribuye a lo largo de las 14 liquidaciones.

En los Cuadros 1 y 2 se aplica dicha laminación a los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida por la normativa. Por otro lado, para aquellos costes reconocidos que resultan exógenos al sistema de liquidaciones se reconoce el valor de los mismos, y se periodifica tal y como se señala en el anexo 1.

En esta liquidación, y con objeto de ir comprobando si los porcentajes de laminación, que se han venido empleando para periodificar los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida en las tarifas resultan correctos en el momento presente, se han elaborado las tablas 1 y 2 que muestran tanto a nivel energía como facturación, las modificaciones que se han producido en la declaración.

Tabla 1
Decalajes Energía

Consumo		Mensual			Acumulado		
		Mes facturación			Mes facturación		
Año	Mes	Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	21,5%	73,4%	5,1%	21,5%	94,9%	100,0%
2012	2	24,4%	70,1%	5,5%	24,4%	94,5%	100,0%
2012	3	21,5%	71,8%	6,7%	21,5%	93,3%	100,0%
2012	4	19,6%	74,7%	5,7%	19,6%	94,3%	100,0%
2012	5	19,2%	75,5%	5,3%	19,2%	94,7%	100,0%
2012	6	18,2%	75,3%	6,5%	18,2%	93,5%	100,0%
2012	7	18,3%	75,0%	6,7%	18,3%	93,3%	100,0%
2012	8	19,2%	72,6%	8,2%	19,2%	91,8%	100,0%
2012	9	18,6%	77,0%	4,4%	18,6%	95,6%	100,0%
2012	10	19,8%	75,4%	4,8%	19,8%	95,2%	100,0%
2012	11	21,1%	72,6%	6,3%	21,1%	93,7%	100,0%
2012	12	19,0%	74,5%	6,5%	19,0%	93,5%	100,0%
2013	1	21,2%	73,2%	5,6%	21,2%	94,4%	100,0%
2013	2	21,4%	73,0%	5,6%	21,4%	94,4%	100,0%
2013	3	18,8%	71,8%	9,4%	18,8%	90,6%	100,0%
2013	4	15,0%	76,4%	8,6%	15,0%	91,4%	100,0%
2013	5	15,4%	75,7%	8,9%	15,4%	91,1%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Tabla 2
Decalajes Facturación

Consumo		Mensual			Acumulado		
		Mes facturación			Mes facturación		
Año	Mes	Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	23,6%	53,2%	23,2%	23,6%	76,8%	100,0%
2012	2	23,5%	54,9%	21,6%	23,5%	78,4%	100,0%
2012	3	25,7%	48,2%	26,1%	25,7%	73,9%	100,0%
2012	4	29,1%	62,3%	8,6%	29,1%	91,4%	100,0%
2012	5	32,2%	60,4%	7,4%	32,2%	92,6%	100,0%
2012	6	27,3%	65,8%	6,9%	27,3%	93,1%	100,0%
2012	7	25,4%	66,9%	7,7%	25,4%	92,3%	100,0%
2012	8	30,5%	60,9%	8,6%	30,5%	91,4%	100,0%
2012	9	28,9%	64,2%	6,9%	28,9%	93,1%	100,0%
2012	10	30,3%	62,2%	7,5%	30,3%	92,5%	100,0%
2012	11	32,1%	59,0%	8,9%	32,1%	91,1%	100,0%
2012	12	25,3%	66,4%	8,3%	25,3%	91,7%	100,0%
2013	1	28,4%	64,5%	7,1%	28,4%	92,9%	100,0%
2013	2	28,2%	64,1%	7,7%	28,2%	92,3%	100,0%
2013	3	28,0%	56,0%	16,0%	28,0%	84,0%	100,0%
2013	4	23,0%	61,7%	15,3%	23,0%	84,7%	100,0%
2013	5	24,3%	59,8%	15,9%	24,3%	84,1%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Así se aprecia que:

- a) Sigue siendo válido que el consumo de un mes prácticamente se tiene totalmente facturado a los dos meses siguientes.
- b) La energía se declara a partir del segundo mes con menos decalaje que los ingresos, lo que resulta correcto, dado que el período para disponer de la lectura y facturación es menor cuando mayor es el consumo de los clientes.
- c) Se ha producido una disminución del período medio de facturación. Así, si bien en el SINCRO se considera que el 85 % de la facturación se obtiene al mes siguiente del consumo, la realidad muestra que este porcentaje es superior.

Esto lleva a corroborar lo que ya se venía observando que consiste en que, dado que los costes se laminan empleando los coeficientes del SINCRO (sin incluir el incremento de eficiencia en la lectura-facturación que han obtenido los distribuidores en los últimos tiempos), los coeficientes de laminación en las primeras liquidaciones del ejercicio son superiores a los de la facturación.

Por otro lado, en el Cuadro 1' se han incluido los ingresos y costes relativos a suministros a tarifa anteriores al ejercicio 2013, pero que tienen reflejo económico en este ejercicio; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos del antiguo sistema respecto a la liquidación de este ejercicio.

En el Cuadro 3 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores cuyo número de clientes es inferior a 100.000.

**CUADRO 0. PREVISIÓN TARIFA ELÉCTRICA Y LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES
REGULADOS 2013**

CONCEPTO	PREVISIÓN 2013 Orden IET/221/2013	
	GWh en consumo	Miles de €
A. Ingresos Regulados Brutos		14.364.200
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	241.218	14.177.200
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		127.000
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por CUR (Orden ITC/1659/2009)		60.000
B. Cuotas con Destino Especifico		392.782
Tasa de la Comisión Nacional de Energía (0,150%)		20.997
Moratoria nuclear (0,540%)		75.460
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		140
Recargo para recuperar el déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 (2,116%)		296.185
C. Ingresos Regulados Netos de Cuotas (C = A - B)		13.971.418
D. Prima del Régimen Especial		9.050.000
E. Ingresos liquidación actividades reguladas (E = C - D)		4.921.418
F. COSTES ACTIVIDADES REGULADAS		9.925.475
Transporte		1.672.136
Retrribución del transporte		1.664.636
Incentivo disponibilidad del transporte (1)		7.500
Distribución y Gestión Comercial		5.474.444
Retrribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		5.068.176
Retrribución distribución		4.903.972
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2011		74.204
Incentivo reducción de pérdidas y calidad 2013 (1)		90.000
Retrribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		349.667
Gestión Comercial		56.701
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso Titulizados antes RDL 6/2010		96.409
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex ante		96.409
Fondo de titulación		1.632.195
Déficit pendiente de titularizar		577.201
Déficit de ingresos año 2010		203.832
Déficit de ingresos año 2011		93.102
Déficit de ingresos año 2012		280.264
Déficit extrapeninsular 2003 - 2005		4
Sistema de interrumplibilidad en mercado		748.900
Déficit (+) / Superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		- 275.810
G. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = E - F)		- 5.004.057
H. Otros costes liquidables		550.500
Financiación del Bono Social		292.500
Financiación del Bono Social 2013		187.000
Devolución de la financiación del Bono Social (1)		105.500
Estimación sobre costes SEIE 2011 (1)		58.000
Estimación costes de intereses definitivos (1)		200.000
I. Ingresos externos a peajes de acceso		5.571.468
Ingresos por la Ley 15/2012		2.921.468
Ingresos por subastas de CO ₂		450.000
Ingresos crédito extraordinario		2.200.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = G - H + I)		16.911

Notas

(1) Costes previstos en el escandallo que acompaña a la Orden IET/221/2013.

Cuadro 1
COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/2012
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 8/2013		Liquidación nº 8/2012		DIFERENCIA ABSOLUTA		DIFERENCIA %	
	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	141.087	8.074.175	149.593	8.619.981	-8.506	-545.806	-5,69	-6,33
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	155.800	79.393	139.194	80.225	16.606	-832	11,93	-1,04
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		24.496		46.222	0	-21.726		-47,00
TOTAL INGRESOS BRUTOS	141.087	8.178.064	149.593	8.746.428	-8.506	-568.364	-5,69	-6,50
CUOTAS		217.282		283.843		-66.561		-23,45
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		-100,00
Operador del Sistema		0		16.472		-16.472		
Operador del Mercado		0		0		0		
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		17.654		13.678		-2.024		-14,80
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		41.791		31.511		10.280		32,62
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		77		83		-6		-7,23
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		163.760		222.099		-58.339		-26,27
Cuota compensación por int.y reg.especial		0		0		0		
TOTAL INGRESOS NETOS		7.960.782		8.462.585		-501.803		-5,93
Regularización ejercicios anteriores (Cuadro 1)		-10.325		-41.490		31.165		-75,11
Corrección de Medidas		16.230		0		16.230		
Prima régimen especial		7.112.614		6.331.088		781.526		12,34
Ingresos por la Ley 15/2012		-426.798		0		-426.798		
Ingresos por subastas de CO2		-61.680		0		-61.680		
INGRESOS LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES REGULADAS		1.330.741		2.172.987		-842.246		-38,76
Transporte		1.088.158		963.498		124.660		12,94
Distribución y Gestión Comercial		2.917.431		2.769.583		147.848		5,34
Distribución DT11		226.445		228.113		-1.668		-0,73
Calidad del servicio		74.204		0		74.204		
Bono social		138.512		110.800		27.712		25,01
Estimación sobrecostos SEIE 2011		0		281.163		-281.163		-100,00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		18.221		-18.220		-99,99
Compensación insular y extrapeninsular		536.533		0		536.533		
Desajuste de ingresos año 2006		0		98.078		-98.078		-100,00
Desajuste de ingresos año 2008		0		7.635		-7.635		-100,00
Desajuste de ingresos año 2009		0		97		-97		-100,00
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		121.131		-55.729		-46,01
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		141.789		-115.467		-81,44
Desajuste de ingresos año 2012		190.006		0		190.006		
Desajuste temporal de ingresos año 2011		0		515.343		-515.343		-100,00
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex-ante		64.273		69.087		-4.814		-6,97
Anualidad FADE		1.065.760		731.341		334.419		45,73
Sistema de intertemporalidad en mercado		456.088		322.848		133.240		41,27
Imputación de la diferencia de pérdidas		77.795		23.380		54.415		232,74
Déficit (+) o superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		-365.007		-198.847		-166.160		83,56
Diferencias		-5.231.182		-4.030.273		-1.200.909		29,80
Excedente del Fondo de Titulización		709.189		0		709.189		
Fondo Compensación Definitiva SEIE 2010		0		-90.548		90.548		
Saldo IDAE a 31/12/2011		2.478		509.127		-509.127		
Saldo CNE				0		2.478		
Déficit / Superávit		-4.519.515		-3.611.694		-907.821		25,14

Cuadro 2
COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/PREVISIÓN
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 8/2013 GVWh	miles €	Previsión Liquidación Actividades Reguladas GVWh	miles €	DIFERENCIA ABSOLUTA GVWh	miles €	DIFERENCIA % GVWh	miles €
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	141.087	8.074.176	144.127	8.680.308	-3.040	-606.133	-2.11	-6.90
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	156.800	79.393		73.287		6.106		8.33
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		24.496		43.121		-18.625		-43.19
TOTAL INGRESOS BRUTOS	141.087	8.178.064	144.127	8.696.716	-3.040	-518.652	-2.11	-5.96
CUOTAS		217.282		237.719		-20.437		-8.60
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		0
Operador del Sistema		0		0		0		0
Operador del Mercado		0		0		0		0
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		11.654		12.708		-1.054		-8.29
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		41.791		45.670		-3.879		-8.49
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		77		85		-8		-9.41
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2006		163.760		179.256		-15.496		-8.64
TOTAL INGRESOS NETOS		7.960.782		8.458.997		-498.215		-5.89
Regularización ejercicios anteriores (Cuadro 1)		-10.326		0				
Corrección de Medidas		16.230		0				
Prima régimen especial		7.112.614		6.495.070		617.544		9.51
Ingresos por la Ley 15/2012 *		-426.798		-426.798		0		0.00
Ingresos por subastas de CO2 *		-61.680		-61.680		0		0.00
Ingresos crédito extraordinario		0		0		0		0.00
INGRESOS LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES REGULADAS		1.330.741		2.452.405		-1.121.664		-45.74
Transporte		1.088.168		1.142.920		-54.762		-4.79
Distribución y Gestión Comercial		2.917.431		2.947.467		-30.036		-1.02
Distribución DT11		226.445		233.045		-6.600		-2.83
Calidad del Servicio		74.204		74.204		0		0.00
Bono social		138.612		118.544		19.968		18.84
Estimación sobrecostes SEIE 2011		0		34.462		-34.462		-100.00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		2		-1		-50.00
Compensación insular y extrapeninsular		638.633		638.633		0		0.00
Desajuste de ingresos año 2006		0		0		0		0.00
Desajuste de ingresos año 2008		0		0		0		0.00
Desajuste de ingresos año 2009		0		0		0		0.00
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		121.110		-55.708		-46.00
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		68.122		-41.800		-54.71
Desajuste de ingresos año 2012		190.008		166.623		23.483		14.10
Desajuste temporal de ingresos año 2011		0		0		0		0.00
Adjudicatarios 2* subasta déficit ex-ante		64.273		64.273		0		0.00
Anualidad FADE		1.065.760		966.264		99.506		10.30
Sistema de interrupibilidad en mercado		458.088		602.102		-143.014		-9.16
Imputación de la diferencia de pérdidas		77.765		77.765		0		0.00
Deficit (+) o superavit (-) del sistema de pagos por capacidad		-365.007		-2.16.246		-148.761		68.79
Diferencias		-6.231.162		-3.760.377		-1.470.806		39.11
Excedente del Fondo de Titulización		709.189		0		709.189		
Saldo CNE		2.478		0		2.478		
Deficit / Superavit		-4.619.615		-3.760.377		-759.138		20.19

* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

3.2. Comparación de la Liquidación 8 de 2013 con la Liquidación 8 de 2012 y con la previsión de tarifas 2013.

3.2.1. Ingresos regulados

La energía declarada por facturación de tarifas de acceso suministrada a los consumidores asciende a 141.087 GWh, un 5,7 % inferior a la del ejercicio anterior y un 2,1 % a la previsión de tarifas de comienzo del ejercicio.

Los ingresos brutos ascienden a 8.178.064 miles de euros, un 6,50 % inferiores a los del ejercicio anterior y un 5,96 % a los de la previsión inicial de tarifas.

Los precios medios son, sin tener en cuenta los correspondientes a la Orden ITC/1659/2009 ni las tarifas de acceso de productores de energía: 5,72 cent.€/kWh los reales correspondientes a la octava liquidación de 2013, 5,76 cent.€/kWh los de la misma liquidación del ejercicio anterior y 5,95 cent.€/kWh los previstos.

3.2.2. Costes regulados del sistema

En los cuadros 1 y 2 se muestran todas las partidas que forman los costes regulados del sistema. En primer lugar aquellos que se perciben como cuotas con destino específico y posteriormente el resto que se perciben como costes a través del sistema de liquidaciones. Como hechos más relevantes en relación a estos costes se puede destacar lo siguiente:

- El incremento de la retribución destinada al transporte y, en menor medida a la distribución, respecto al ejercicio anterior.
- La variación de los costes destinados a la satisfacción de los desajustes de ingresos del año 2011 y del coste destinado a pagar el fondo de titulización del déficit (FADE). No se corresponden las cantidades que disminuyen los desajustes con las que aumenta el fondo de titulización, al aplicárseles tipos de interés y plazos de amortización diferentes.
- El incremento del coste del bono social respecto al ejercicio anterior y a lo previsto.
- El aumento del coste de la imputación de pérdidas sobre el ejercicio anterior.

3.2.3. Prima del régimen especial

La prima al régimen especial correspondiente a la octava liquidación asciende a 7.112.614 miles de euros, un 9,5 % superior a la prevista y un 12,34 % a la del ejercicio anterior.

3.2.4. Regularización de ejercicios anteriores a 2013.

En el Cuadro 1' se muestran los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifa, todos los cuales se integran en las liquidaciones y que, a efectos de análisis, resulta conveniente su aislamiento.

Cuadro 1'

REGULARIZACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES A 2013 TOTAL NACIONAL (Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 8 2013	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.738	-1.252.456
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	448.402	11.917.827
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	929.333	465.547
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	1.373.997	11.130.918
CUOTAS		655.543
Compensación insulares y extrapeninsulares		19.983
Operador del Sistema		9.702
Operador del Mercado		-937
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		30.021
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		57.417
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-9.118
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		549.391
Cuota compensación por int.y reg.especial		-916
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		10.475.376
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-4.389	-209.889
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		360.267
TOTAL COSTE ENERGIA	-4.389	150.378
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		10.324.998
Compensaciones DT11 RE		0
Diferencias		10.324.998

El ingreso que aportan a las liquidaciones del ejercicio 2013 asciende a 10.325 miles de euros.

3.2.5. Déficit

El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 31 de agosto) es de 4.519,5 millones de euros en términos de caja.

Esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos

facturados entre el 1 de enero y 31 de agosto se corresponden, en su práctica totalidad, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.

- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.

Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 8/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

4. Liquidación distribuidores con menos de 100.000 clientes

Aquellos distribuidores con menos de 100.000 clientes que, anteriormente, estaban acogidos a la Disposición Transitoria de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se liquidan según la Circular 3/2008, de 6 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía.

Básicamente las diferencias respecto al sistema general de liquidación del RD 2017/1997 son que:

- Se realizan sobre la base de la facturación.
- Se llevan a cabo 12 liquidaciones, sin aplicar ningún tipo de laminación.
- A cada empresa se le calcula su diferencia entre ingresos y costes. Si dicha empresa presenta un saldo negativo se incluye la cantidad a percibir del sistema en la liquidación de ese período. Si tiene que pagar al sistema, este importe se incorporaría a las liquidaciones en el mes siguiente.

- Actualmente se están liquidando por este método 311 empresas. En el cuadro 3 que se incluye a continuación, se muestran los valores correspondientes al conjunto de empresas de la octava liquidación del 2013 y del 2012, debiéndose destacar que su incidencia positiva sobre las liquidaciones del último ejercicio ha aumentado ligeramente, pasando de 70.242 miles de euros a 84.334 miles de euros.

CUADRO 3
DT11
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación 8/2013		Liquidación 8/2012		Diferencia absoluta		Diferencia %	
	GWh	miles €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €
A. Ingresos Brutos (1)		311.624		302.655		8.969		3
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	3.780	283.433	4.098	301.374	-318	-17.941	-8	-6
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores	1.326	662	1.694	846	-368	-184	-22	-22
Ingresos por Orden ITC 1659 Art. 21 DT 4ª		380		435		-55		-13
Corrección de Medidas		27.149		0		27.149		
B. Cuotas por tarifa de acceso		7.937		10.377		-2.440		-24
C. Coste de Retribución, Distribución y Gestión Comercial		219.353		222.036		-2.683		-1
D. Resultado (D = A - B - C)		84.334		70.242		14.092		20,06

(1) En estos datos no se incluyen los importes correspondientes a los DT11 liquidados a través de las distribuidoras aguas arriba. En todo el año 2012, el dato de energía e ingresos brutos correspondiente a este concepto fue de 106 GWh y 8.470 miles de €

5. Verificaciones e Incidencias

5.1. Verificaciones.

La Subdirección de Liquidaciones y Compensaciones lleva a cabo un numeroso conjunto de controles y comprobaciones con el fin de contrastar la veracidad de la información suministrada por las empresas eléctricas distribuidoras. Tales controles inciden fundamentalmente sobre las siguientes variables:

1. Periodo tarifario.

Esta verificación consiste en la comprobación de la correcta asignación de la energía consumida al periodo tarifario correspondiente.

2. Suma de los términos de la facturación.

Esta verificación consiste en comprobar que la suma de los términos de energía, de potencia, de discriminación horaria y de energía reactiva coincide con la facturación total, utilizada en el proceso de liquidaciones.

3. Precios de potencia y energía.

Esta verificación, estrechamente relacionada con el control 1, consiste en comprobar que los precios aplicados para calcular los términos señalados en el punto anterior coinciden con los establecidos en las Ordenes IET que establecen las tarifas para cada periodo tarifario.

4. Facturación de energía.

Con esta comprobación se controla que, para cada una de las tarifas, la suma de la energía en los diferentes periodos horarios coincide con el total.

5. Otras verificaciones.

En todos los ficheros se comprueba que no hay grandes discrepancias con meses anteriores. En caso de haberlas se realiza un análisis de estas discrepancias y se pide explicaciones a la empresa sobre las mismas.

6. Precios medios.

Se verifica que no hay ninguna distorsión en los mismos y en caso de haberlas se procede como en el caso anterior.

Del conjunto de verificaciones realizadas por la Subdirección de Liquidaciones y Compensaciones se derivan una serie de consultas con las empresas orientadas a confirmar o modificar la información estadística suministrada para realizar las liquidaciones; en el caso de que dicha Subdirección quede insatisfecha de las explicaciones de las empresas, lo pone en conocimiento de la Subdirección de Inspección.

ANEXO I

ANEXO 1

ESTACIONALIDAD DE LOS COSTES PREVISTOS DE LAS LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE 2013

1. Situación Inicial

La comparación entre los resultados reales de las liquidaciones y la previsión inicial del ejercicio se muestra en el Cuadro 2 del informe de resultados de las liquidaciones provisionales.

Hasta la liquidación provisional nº 2 de 2013, para llevar a cabo esta comparación, se enfrentaban los datos reales de la liquidación (ingresos y costes) con los datos previstos periodificados.

Estos últimos datos se calculaban partiendo de la previsión inicial de ingresos y costes del conjunto del ejercicio y se les aplicaba una periodificación que consistía en suponer, con carácter general, que los ingresos y costes de un mes se incluían un 28 % en ese mismo mes, un 57 % en el siguiente y un 15 % dos meses después. En definitiva, y tal y como se señalaba en los informes, no se tenía en cuenta la estacionalidad real de los ingresos y costes.

Incluso en aquellos costes, como era el caso del coste del régimen especial, en que por su forma de ser liquidados se incluía sólo en las 12 primeras liquidaciones del ejercicio, se suponía que, en cada mes, el coste reconocido correspondía a una doceava parte del coste anual previsto.

2. Estacionalidad a incluir en las comparaciones

Con independencia de que aquellos costes cuyo reconocimiento se realiza sobre la base de las órdenes de tarifas (transporte, distribución y calidad de servicio), seguirán manteniendo la periodificación que se señala en el apartado anterior, otros costes, así como los ingresos por tarifas de acceso, muestran una estacionalidad propia, diferente a la anteriormente aplicada. Son costes externos al sistema de liquidaciones, que éste viene a reconocer y que, dado que ya se dispone de una serie histórica, al menos de tres años, desde que se produjo la liberalización total del suministro, se puede llevar a cabo una mejor aproximación a la hora de compararlos respecto a los valores reales de las liquidaciones, estacionalizando la previsión de dichos costes.

La nueva metodología empleada se aplica a los siguientes valores:

- Energía suministrada
- Ingresos por peajes a consumidores

- Ingresos por peajes a generadores ¹
- Ingresos por el artículo 21 Orden ITC/1659/2009
- Primas del régimen especial
- Servicio de interrumpibilidad
- Pagos por capacidad
- Bono social

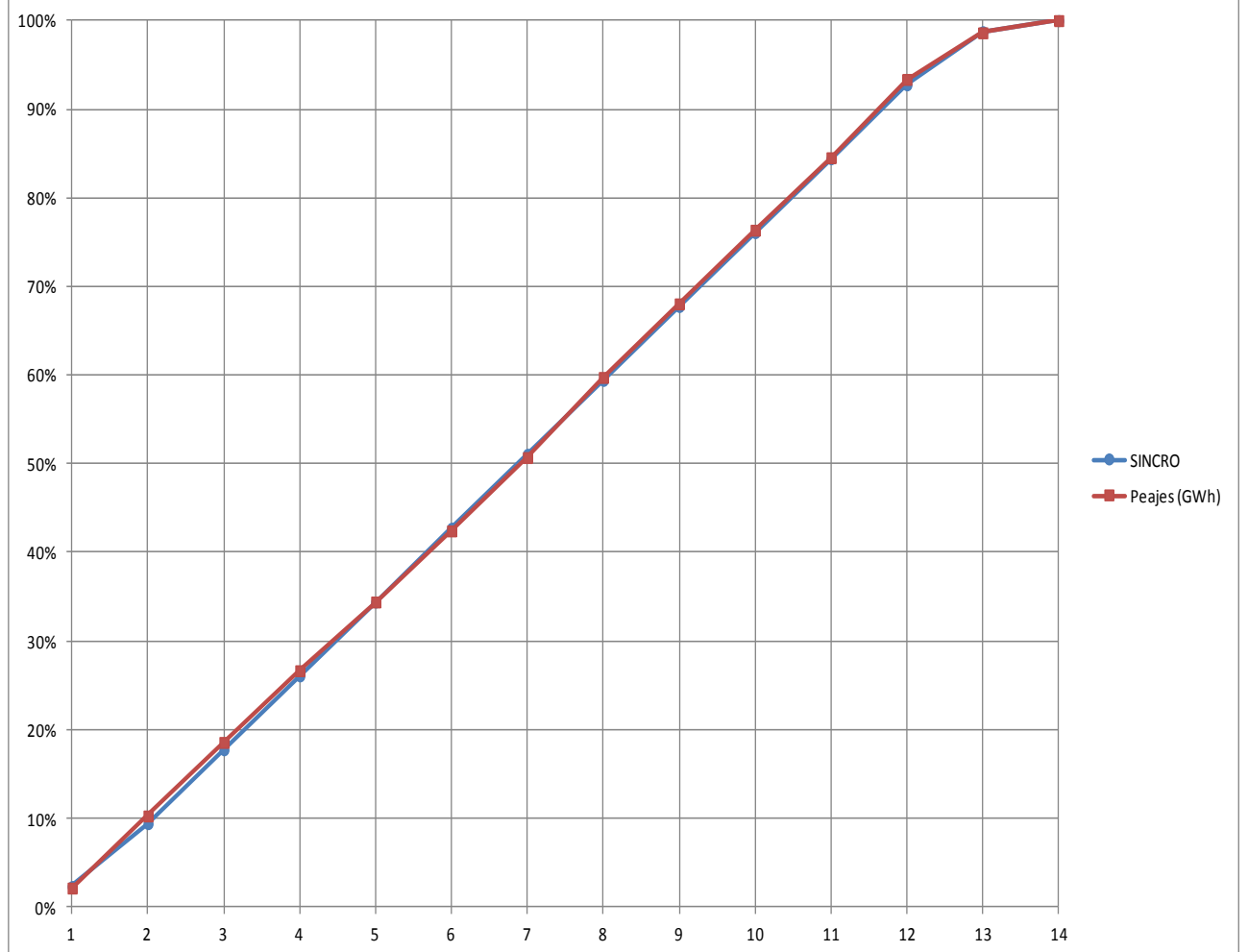
El método empleado para determinar el porcentaje acumulado de cada uno de los ingresos y costes anteriormente señalados es relativamente sencillo: se parte de calcular, en los ejercicios 2010 a 2013, el porcentaje que ha representado ese coste en relación al coste total del ejercicio, para, posteriormente, hallar la media aritmética de dichos porcentajes. A continuación se muestran los nuevos coeficientes de periodificación para cada uno de los ingresos y costes previstos, así como su comparación respecto a la periodificación que se venía empleando.

1

En este caso sólo se dispone de un ejercicio, si bien se irán completando las series incluyendo los datos futuros

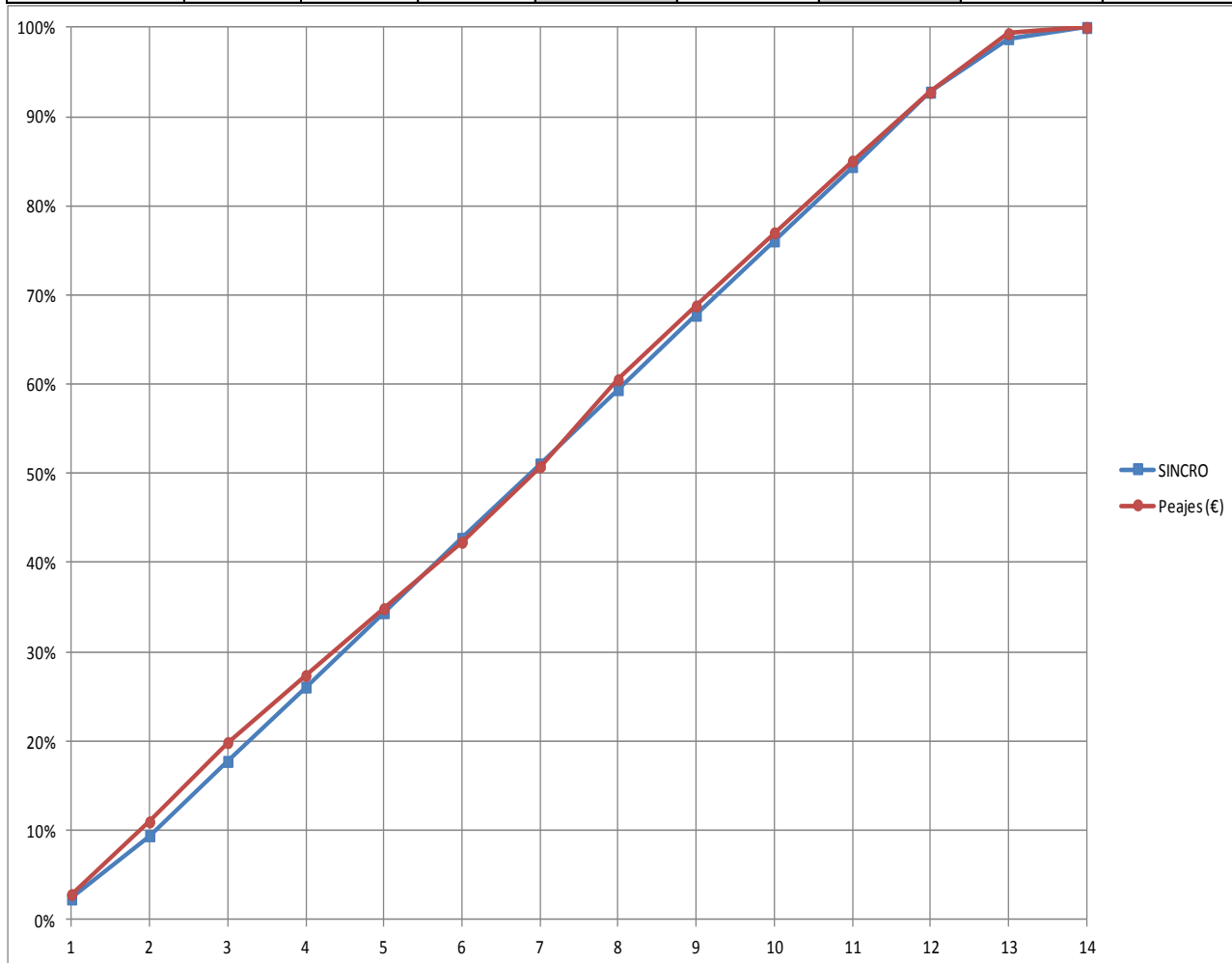
2.1. Demanda de energía

	Porcentajes					Energía (GWh)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,3%	2,2%	2,0%	2,2%	2,3%	5.201	5.628	-427
Liquidación 2	9,8%	10,4%	10,7%	10,3%	9,4%	24.809	22.715	2.094
Liquidación 3	18,2%	18,3%	19,3%	18,6%	17,8%	44.818	42.816	2.002
Liquidación 4	26,5%	26,3%	27,2%	26,7%	26,1%	64.329	62.918	1.411
Liquidación 5	34,1%	33,9%	35,2%	34,4%	34,4%	83.032	83.019	13
Liquidación 6	42,0%	41,9%	43,4%	42,4%	42,8%	102.375	103.121	-746
Liquidación 7	50,3%	50,0%	51,9%	50,7%	51,1%	122.335	123.222	-887
Liquidación 8	59,5%	58,4%	61,4%	59,7%	59,4%	144.127	143.324	803
Liquidación 9	67,8%	66,8%	69,5%	68,0%	67,8%	164.143	163.425	718
Liquidación 10	76,0%	74,9%	78,2%	76,4%	76,1%	184.188	183.527	661
Liquidación 11	84,5%	82,8%	86,4%	84,5%	84,4%	203.908	203.628	279
Liquidación 12	92,8%	93,9%	93,4%	93,4%	92,8%	225.218	223.730	1.489
Liquidación 13	99,5%	96,9%	99,5%	98,6%	98,8%	237.899	238.203	-304
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	241.218	241.218	0



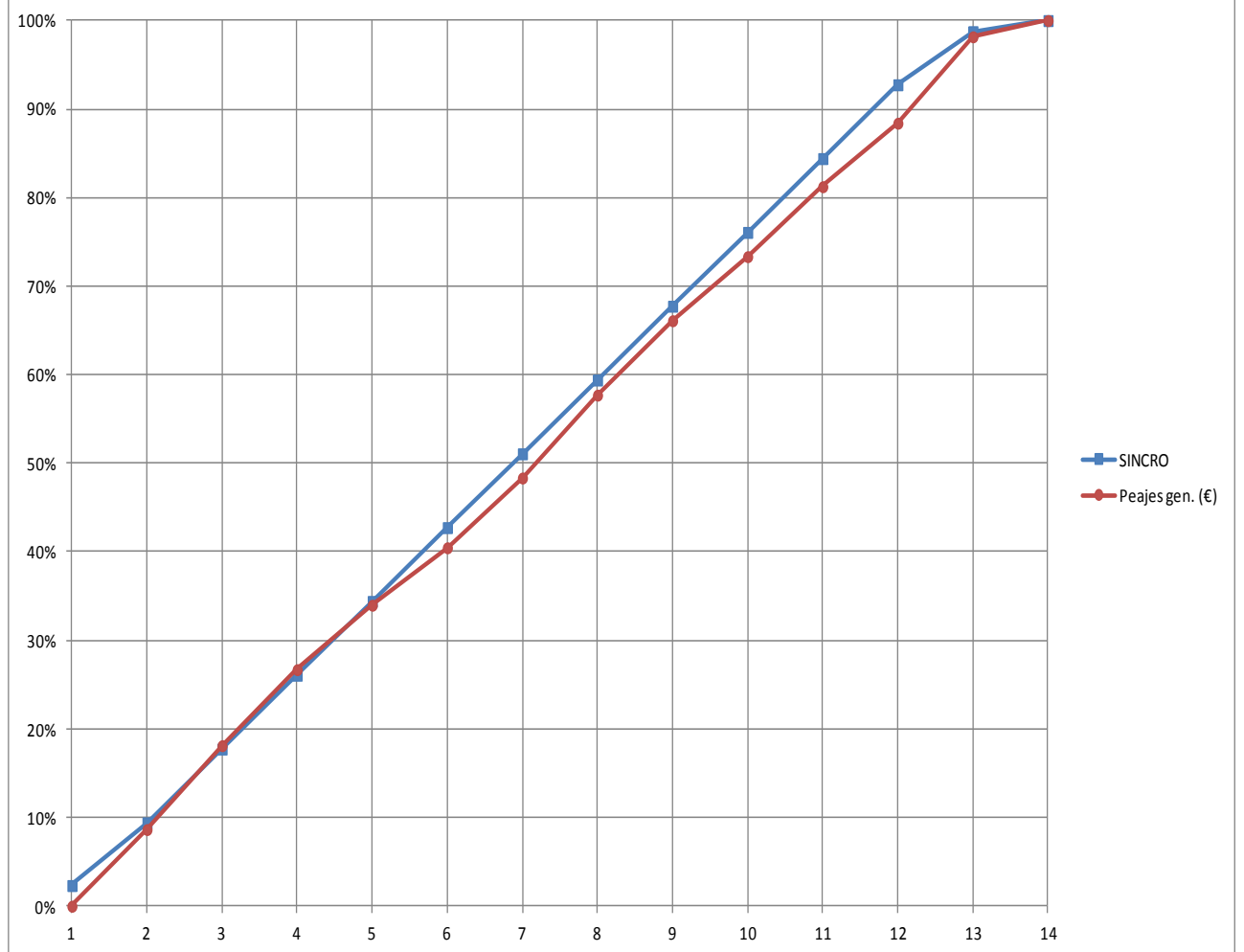
2.2. Ingresos por peajes a consumidores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,9%	3,0%	2,6%	2,8%	2,3%	400.526	330.801	69.724
Liquidación 2	11,1%	11,3%	10,4%	11,0%	9,4%	1.555.881	1.335.020	220.861
Liquidación 3	20,5%	20,2%	18,9%	19,9%	17,8%	2.815.127	2.516.453	298.674
Liquidación 4	28,4%	27,7%	25,9%	27,4%	26,1%	3.880.683	3.697.886	182.797
Liquidación 5	35,7%	35,2%	33,7%	34,9%	34,4%	4.942.522	4.879.320	63.203
Liquidación 6	43,2%	42,9%	40,8%	42,3%	42,8%	5.997.828	6.060.753	-62.925
Liquidación 7	51,8%	51,6%	49,0%	50,8%	51,1%	7.198.035	7.242.186	-44.152
Liquidación 8	61,6%	61,1%	58,9%	60,5%	59,4%	8.580.308	8.423.620	156.689
Liquidación 9	69,5%	69,3%	67,5%	68,8%	67,8%	9.752.066	9.605.053	147.013
Liquidación 10	77,3%	77,2%	76,5%	77,0%	76,1%	10.914.519	10.786.486	128.033
Liquidación 11	84,9%	84,7%	85,4%	85,0%	84,4%	12.055.519	11.967.920	87.599
Liquidación 12	92,8%	92,2%	93,2%	92,7%	92,8%	13.146.923	13.149.353	-2.430
Liquidación 13	99,3%	99,2%	99,3%	99,3%	98,8%	14.077.615	13.999.985	77.630
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	14.177.200	14.177.200	0



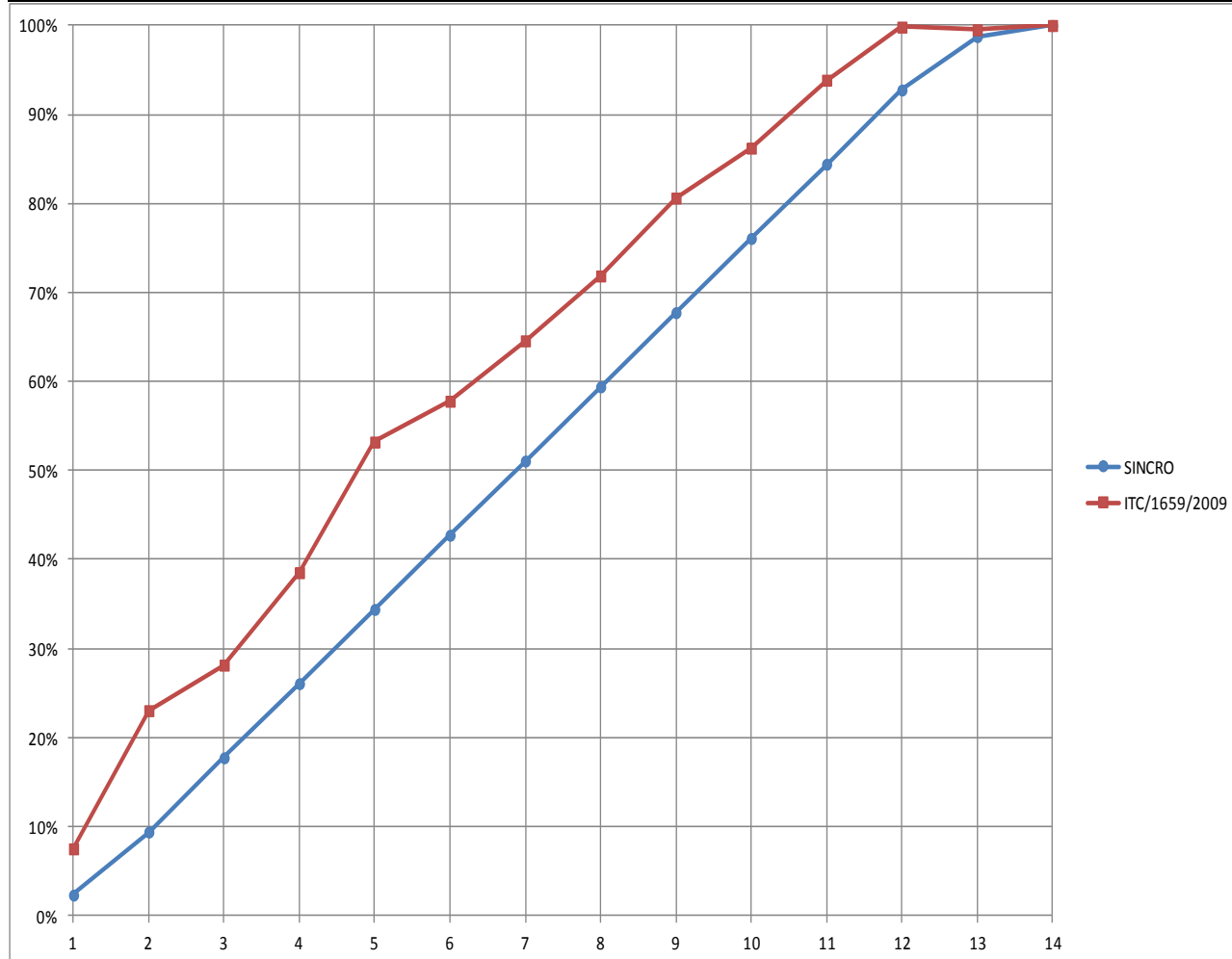
2.3. Ingresos por peajes a generadores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1			0,0%	0,0%	2,3%	0	2.963	-2.963
Liquidación 2			8,7%	8,7%	9,4%	10.993	11.959	-966
Liquidación 3			18,1%	18,1%	17,8%	23.021	22.543	478
Liquidación 4			26,7%	26,7%	26,1%	33.919	33.126	793
Liquidación 5			34,0%	34,0%	34,4%	43.163	43.709	-546
Liquidación 6			40,5%	40,5%	42,8%	51.399	54.293	-2.894
Liquidación 7			48,4%	48,4%	51,1%	61.405	64.876	-3.471
Liquidación 8			57,7%	57,7%	59,4%	73.287	75.459	-2.173
Liquidación 9			66,1%	66,1%	67,8%	83.957	86.043	-2.085
Liquidación 10			73,3%	73,3%	76,1%	93.148	96.626	-3.478
Liquidación 11			81,2%	81,2%	84,4%	103.177	107.209	-4.033
Liquidación 12			88,4%	88,4%	92,8%	112.283	117.793	-5.509
Liquidación 13			98,2%	98,2%	98,8%	124.672	125.413	-740
Liquidación 14			100,0%	100,0%	100,0%	127.000	127.000	0



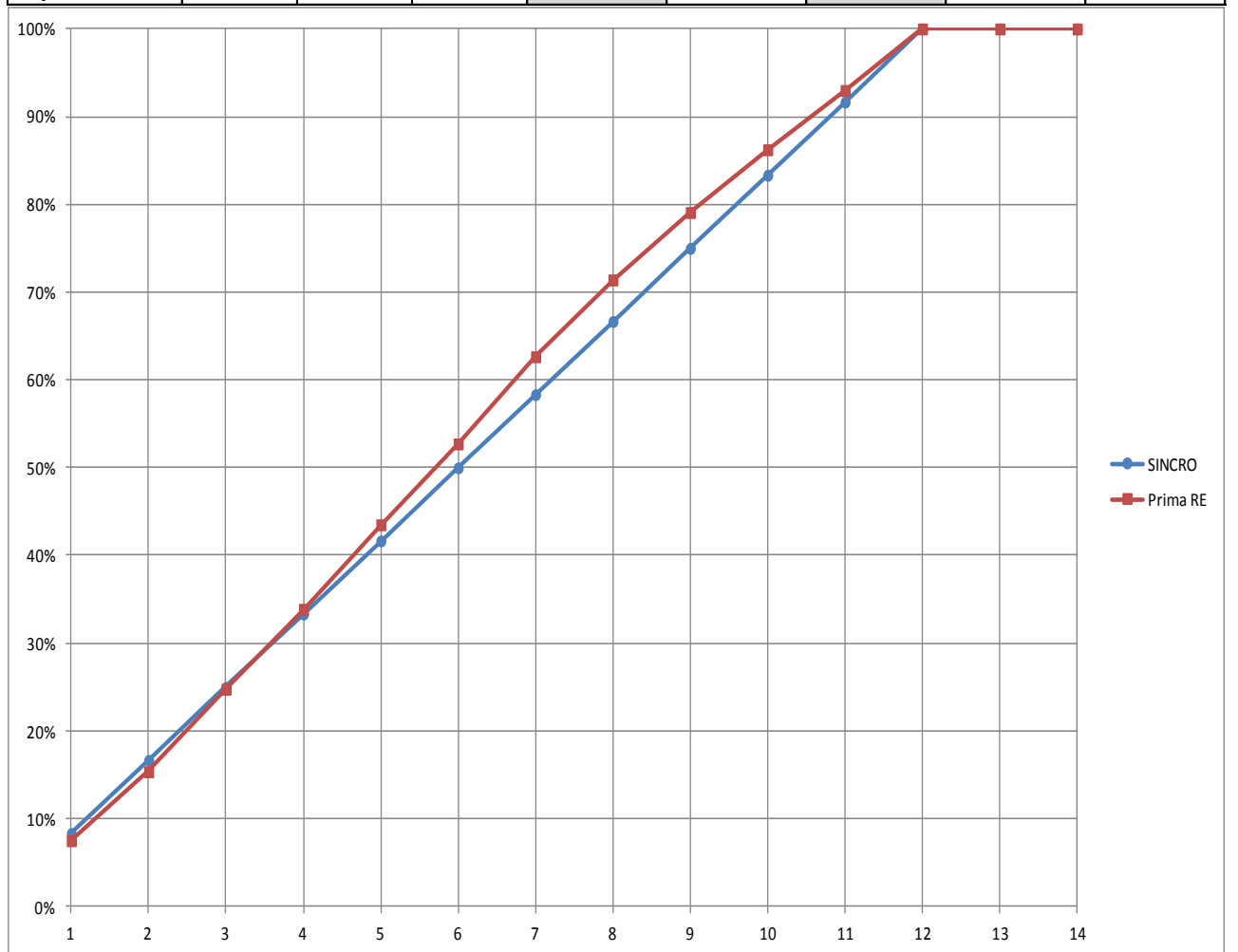
2.4. Ingresos por artículo 21 Orden ITC/1659/2009

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	3,0%	10,0%	9,6%	7,5%	2,3%	4.517	1.400	3.117
Liquidación 2	20,8%	28,6%	19,7%	23,0%	9,4%	13.828	5.650	8.178
Liquidación 3	29,6%	31,5%	23,4%	28,2%	17,8%	16.897	10.650	6.247
Liquidación 4	34,3%	49,9%	31,5%	38,5%	26,1%	23.129	15.650	7.479
Liquidación 5	45,4%	58,7%	55,5%	53,2%	34,4%	31.928	20.650	11.278
Liquidación 6	47,7%	66,9%	58,9%	57,8%	42,8%	34.681	25.650	9.031
Liquidación 7	53,1%	73,8%	66,8%	64,6%	51,1%	38.750	30.650	8.100
Liquidación 8	64,8%	78,6%	72,3%	71,9%	59,4%	43.121	35.650	7.471
Liquidación 9	75,9%	83,8%	82,1%	80,6%	67,8%	48.372	40.650	7.722
Liquidación 10	82,4%	89,0%	87,3%	86,2%	76,1%	51.739	45.650	6.089
Liquidación 11	91,5%	96,4%	93,6%	93,9%	84,4%	56.314	50.650	5.664
Liquidación 12	99,5%	100,0%	100,0%	99,8%	92,8%	59.893	55.650	4.243
Liquidación 13	99,5%	100,0%	99,1%	99,5%	98,8%	59.710	59.250	460
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	60.000	60.000	0



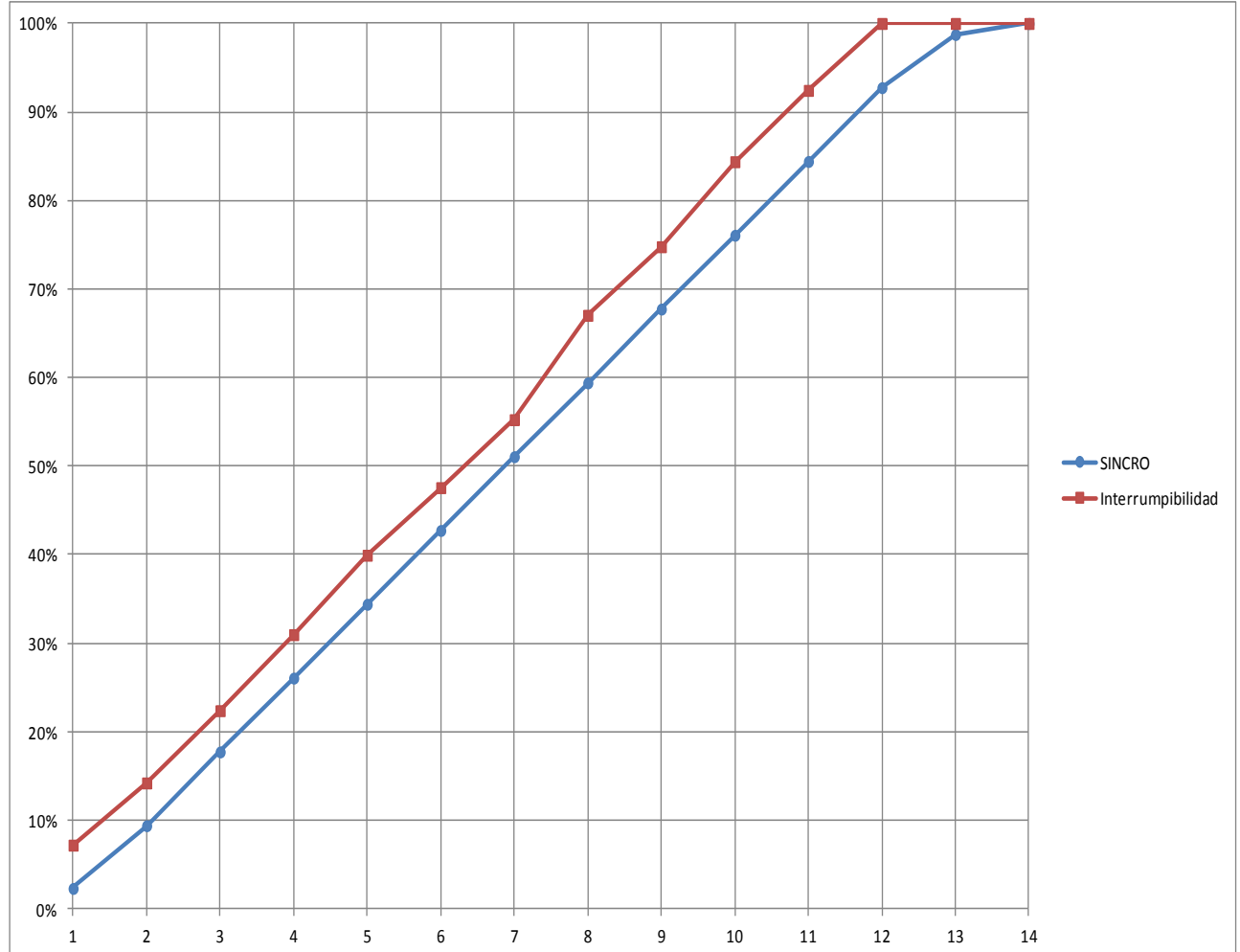
2.5. Primas del régimen especial

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	8,0%	7,2%	7,5%	8,3%	679.501	754.167	-74.665
Liquidación 2	13,9%	16,3%	15,9%	15,4%	16,7%	1.390.780	1.508.333	-117.553
Liquidación 3	23,2%	25,8%	25,3%	24,8%	25,0%	2.241.896	2.262.500	-20.604
Liquidación 4	31,7%	35,1%	34,9%	33,9%	33,3%	3.066.078	3.016.667	49.412
Liquidación 5	41,0%	44,4%	45,1%	43,5%	41,7%	3.937.018	3.770.833	166.184
Liquidación 6	49,6%	53,9%	54,6%	52,7%	50,0%	4.771.050	4.525.000	246.050
Liquidación 7	58,8%	64,3%	64,9%	62,7%	58,3%	5.670.087	5.279.167	390.920
Liquidación 8	67,2%	73,3%	73,7%	71,4%	66,7%	6.461.934	6.033.333	428.601
Liquidación 9	75,4%	81,0%	80,9%	79,1%	75,0%	7.157.237	6.787.500	369.737
Liquidación 10	84,0%	87,5%	87,2%	86,2%	83,3%	7.804.220	7.541.667	262.554
Liquidación 11	92,1%	93,6%	93,3%	93,0%	91,7%	8.415.008	8.295.833	119.175
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	9.050.000	9.050.000	0
Liquidación 13								
Liquidación 14								



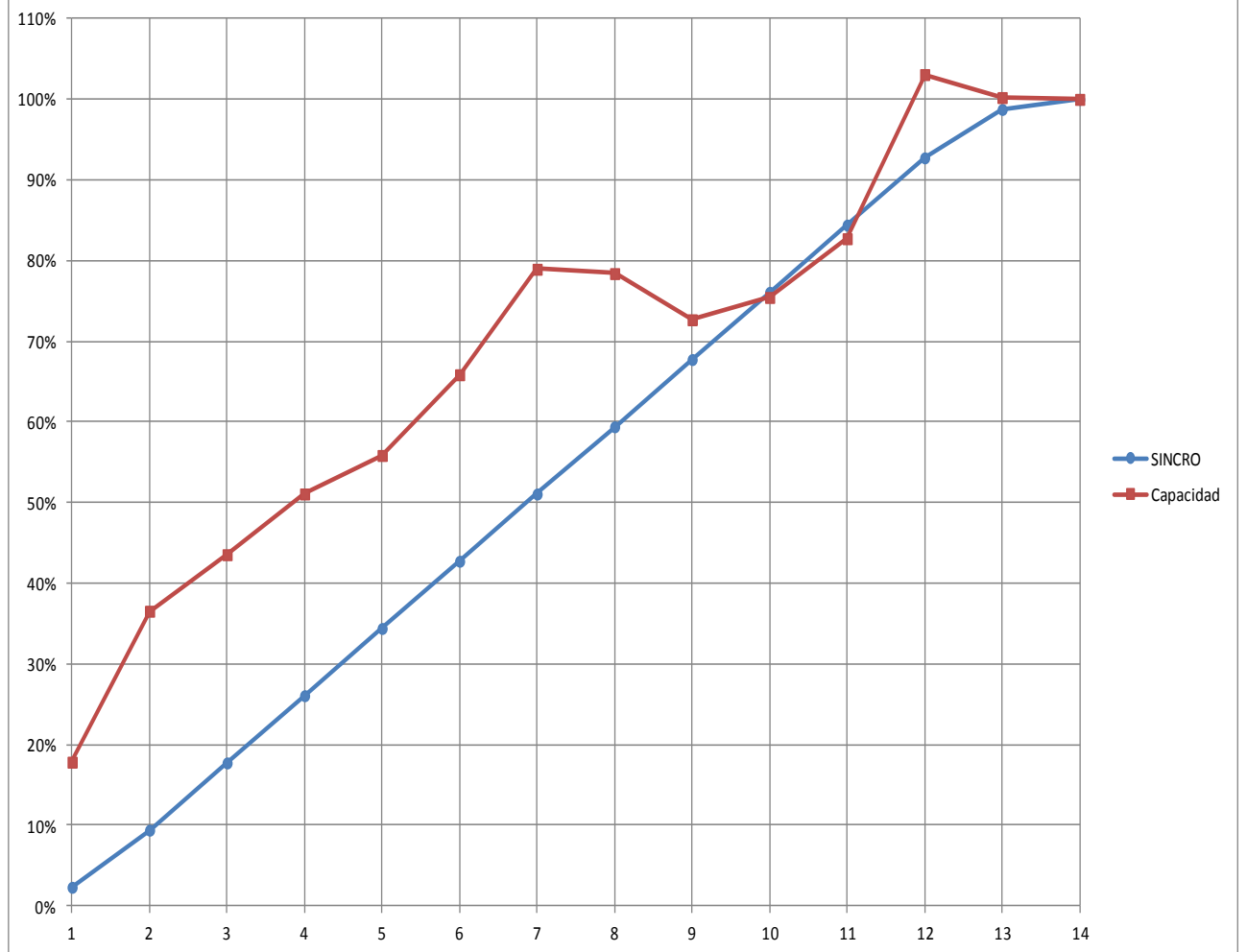
2.6. Servicio de interrumpibilidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	7,4%	7,0%	7,2%	2,3%	54.094	17.474	36.619
Liquidación 2	13,5%	14,4%	14,8%	14,2%	9,4%	106.681	70.521	36.159
Liquidación 3	19,9%	23,0%	24,4%	22,4%	17,8%	167.800	132.930	34.870
Liquidación 4	27,8%	31,8%	33,4%	31,0%	26,1%	232.086	195.338	36.748
Liquidación 5	36,5%	41,0%	42,4%	40,0%	34,4%	299.237	257.746	41.490
Liquidación 6	43,9%	48,9%	49,9%	47,6%	42,8%	356.388	320.155	36.233
Liquidación 7	51,5%	56,5%	57,8%	55,3%	51,1%	413.851	382.563	31.288
Liquidación 8	64,4%	68,1%	68,6%	67,0%	59,4%	502.102	444.971	57.131
Liquidación 9	72,4%	75,1%	76,9%	74,8%	67,8%	560.106	507.380	52.727
Liquidación 10	82,9%	84,7%	85,5%	84,4%	76,1%	631.974	569.788	62.186
Liquidación 11	91,4%	93,0%	92,9%	92,4%	84,4%	692.300	632.196	60.103
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	748.899	694.605	54.295
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	748.900	739.539	9.361
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	748.900	748.900	0



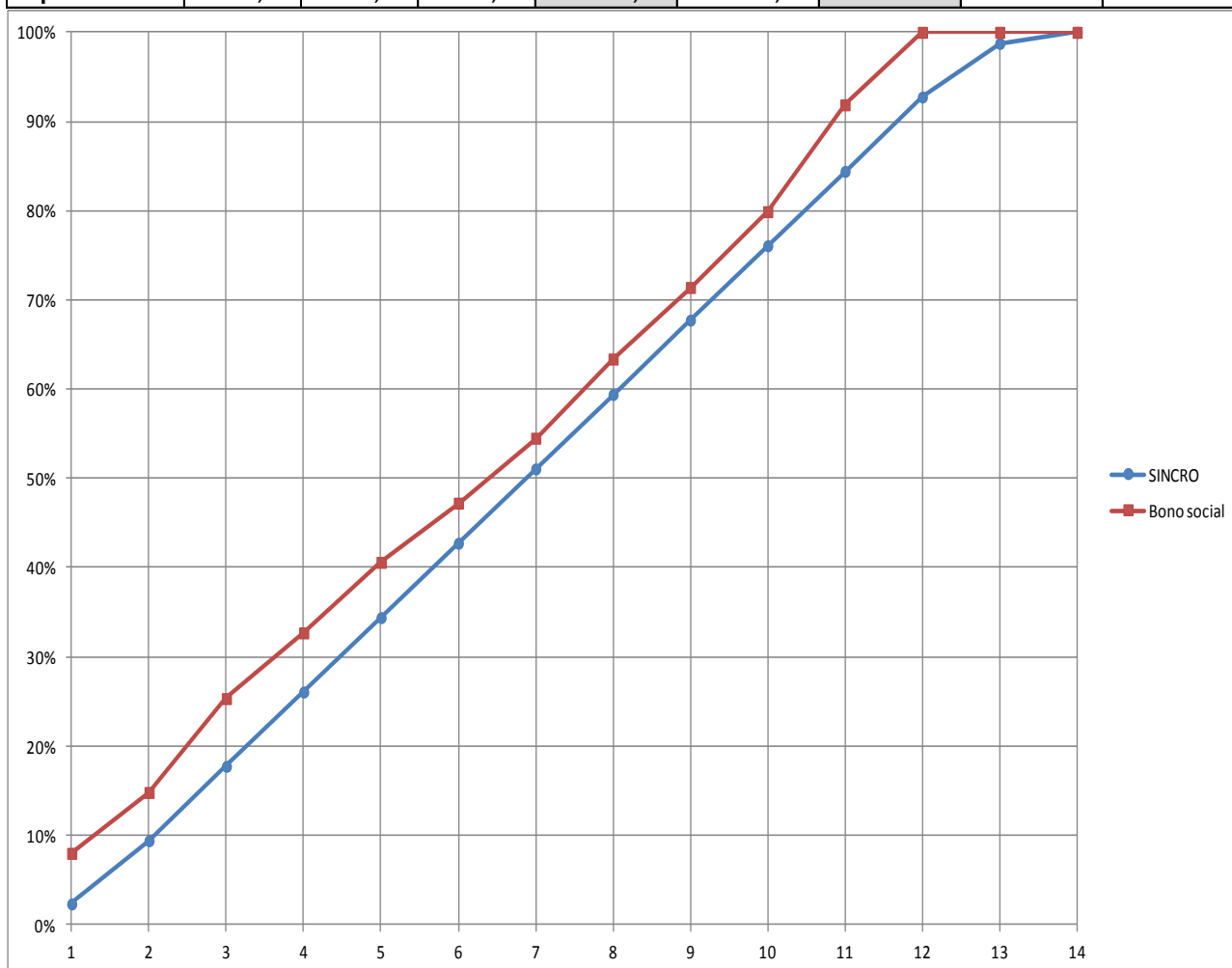
2.7. Pagos por capacidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,9%	18,2%	17,4%	17,8%	2,3%	-49.218	-6.436	-42.782
Liquidación 2	16,2%	34,4%	38,7%	36,6%	9,4%	-100.829	-25.972	-74.857
Liquidación 3	18,3%	47,4%	39,7%	43,6%	17,8%	-120.148	-48.956	-71.191
Liquidación 4	18,7%	53,9%	48,2%	51,1%	26,1%	-140.902	-71.940	-68.961
Liquidación 5	16,8%	60,5%	51,2%	55,9%	34,4%	-154.072	-94.925	-59.147
Liquidación 6	21,1%	70,0%	61,8%	65,9%	42,8%	-181.667	-117.909	-63.758
Liquidación 7	32,9%	78,5%	79,4%	78,9%	51,1%	-217.727	-140.893	-76.835
Liquidación 8	56,2%	81,0%	75,8%	78,4%	59,4%	-216.246	-163.877	-52.368
Liquidación 9	60,7%	86,1%	59,2%	72,7%	67,8%	-200.460	-186.861	-13.599
Liquidación 10	66,6%	91,1%	59,8%	75,4%	76,1%	-208.087	-209.845	1.759
Liquidación 11	76,3%	97,5%	67,9%	82,7%	84,4%	-228.172	-232.830	4.658
Liquidación 12	91,8%	106,4%	99,7%	103,1%	92,8%	-284.293	-255.814	-28.479
Liquidación 13	96,5%	100,6%	99,8%	100,2%	98,8%	-276.426	-272.362	-4.063
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	-275.810	-275.810	0



2.8. Bono social

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	4,8%	8,1%	7,9%	8,0%	2,3%	14.971	4.363	10.608
Liquidación 2	9,3%	17,1%	12,5%	14,8%	9,4%	27.719	17.609	10.110
Liquidación 3	13,9%	26,4%	24,3%	25,3%	17,8%	47.391	33.193	14.198
Liquidación 4	18,0%	34,2%	31,3%	32,7%	26,1%	61.159	48.776	12.384
Liquidación 5	26,5%	41,9%	39,3%	40,6%	34,4%	75.945	64.359	11.586
Liquidación 6	43,6%	49,6%	44,8%	47,2%	42,8%	88.340	79.943	8.398
Liquidación 7	51,4%	57,5%	51,6%	54,5%	51,1%	101.951	95.526	6.425
Liquidación 8	59,0%	66,4%	60,4%	63,4%	59,4%	118.544	111.109	7.435
Liquidación 9	67,0%	75,1%	67,7%	71,4%	67,8%	133.540	126.693	6.847
Liquidación 10	76,2%	79,8%	80,0%	79,9%	76,1%	149.413	142.276	7.138
Liquidación 11	88,2%	91,6%	92,1%	91,9%	84,4%	171.811	157.859	13.952
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	187.000	173.443	13.558
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	187.000	184.663	2.338
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	187.000	187.000	0





COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

